

La Gaceta

**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**MARTES 10 DE FEBRERO DEL 2026.****NUM. 37,066**

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN No. 1514-2025

El suscrito, encargado de la Unidad de Atención al Ciudadano de Secretaría General, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No.1514-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, cinco de noviembre del año dos mil veinticinco.**

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, misma que corre a expediente administrativo No. PJ-23102025-517 por la Abogada YESSICA ARACELY ROMERO AGUILAR, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN, DEL MUNICIPIO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”**, la cual se encuentra domiciliada en el caserío de Nueva Concepción, del Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca;

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
Certificación, Resolución No. 1514-2025**

A. 1 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

contraído a solicitar que se le conceda la **PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS**, a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que la peticionaria acompañó a su solicitud los documentos correspondientes para el otorgamiento de la Personalidad Jurídica.

CONSIDERANDO: Que la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN, DEL MUNICIPIO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”**, se crea como Asociación de Servicio Comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de acuerdo con las Normas, Procedimientos y

Reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO:

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN**”, con domicilio legal en el caserío de Nueva Concepción, del Municipio de El Triunfo, Departamento de Choluteca; asimismo, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN”

CAPÍTULO

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN**”, con jurisdicción en el Municipio de El Triunfo, del Departamento de Choluteca. Como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de acuerdo con las Normas, Procedimientos y Reglamentos vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes del caserío Nueva Concepción, aldea Azacualpa, Municipio El Triunfo, del Departamento de Choluteca.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 2.- El domicilio legal será en Caserío Nueva Concepción, Aldea Azacualpa, Municipio El Triunfo, del Departamento de Choluteca y tendrá operación en dicho Caserío, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución del agua construidas por las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN**” y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de Microcuencas, el Acueducto y Saneamiento Básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la junta de agua podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN**” tendrá las siguientes categorías de miembros: a).- Fundadores; y, b).- Activos. **Miembros Fundadores:** Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. **Miembros Activos:** Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que benefician la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA

ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a) Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. Comités de Apoyo integrado por: a) Comité de Microcuenca; b) Comité de Operación y Mantenimiento; c) Comité de Saneamiento y Educación de Usuarios, d) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir a destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento estará integrada por hombres y mujeres mayores de diez y ocho años electos por el voto mayoritario de la asamblea de usuarios o por los presente en la reunión después de una espera de media

hora para que se presenten los usuarios; deberá considerar la equidad de género; y, estará en funciones por un periodo de dos años y podrá ser nombrada por un periodo más en forma consecutiva, ejercerán los cargos adhonorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de Juntas de Agua y Saneamiento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete 7 miembros cinco Propietarios y dos Vocales: 1.- Un Presidente(a).- 2.- Un Vicepresidente(a).- 3.- Secretario(a) .- 4.- Un Tesorero(a).- 5.- Un Fiscal.- 6.- Un Vocal Primero; y, 7. - Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: **a.-** Mantener un presupuesto de ingresos y egresos.- **b.-** Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo.- **c.-** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua.- **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del Servicio de Agua en la comunidad.- **e.-** Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad.- **f.-** Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses.- **g.-** Cancelar o suspender el servicio de agua.- **h.-** Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca.- **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria.- b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de Planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del TESORERO: El Tesorero es el encargado de: a.- Manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: b.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. d.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos,

pagos mensuales de agua). e.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. f.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. g.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. h.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda distribución de fondos. i.- Presentar ante la Asamblea un informe de Ingresos y Egresos anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Junta de Agua. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la Junta de Agua.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones de LOS VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento y Educación. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo. d.- Nombrar los delegados de salud y de microcuenca.

ARTÍCULO 22.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a) Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b) La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 23.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros.- b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente.- c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones.- d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta.- e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados.- f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta.- g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada.- h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero.- i.- Vigilar la bodega. j.- Estará formado por un coordinador que será el Fiscal tendrá delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la directiva el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 24.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento.- b.- Comité de Microcuenca.- c.- Comité de Saneamiento y Educación de Usuarios. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 25.- Los Comités de Apoyo estarán integrados por un coordinador y delegados, nombrados de la siguiente manera: 1) El **Vicepresidente** coordinará el Comité de

Operación y Mantenimiento, 2) El **Vocal Primero** coordinará el Comité Saneamiento y Educación, 3) El **Vocal Segundo** coordinará el Comité de Microcuencas, y los delegados podrán ser nombrados por la asamblea y ratificados por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca el Alcalde Auxiliar fontanero y representante de la UMA y al Promotor de Salud y al personal comunitario de salud pública asignado de la zona como miembro del Comité de Saneamiento.-

CAPÍTULO V**DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 26.- Los recursos económicos de “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN**”, podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas. “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN**”, se ampliarán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI**DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 27.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN”**, la decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Junta de Agua se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 28.- El ejercicio financiero de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN”**, coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta de Agua ejecute no irán en detenimiento ni

entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30.- La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Propiedad.

ARTÍCULO 31.- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA**, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.- Extendida en el caserío Nueva Concepción, aldea Azacualpa, Municipio El Triunfo, del Departamento de Choluteca a los veintidós días del mes de octubre del dos mil veinticinco.

SEGUNDO: La **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN, DEL MUNICIPIO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN, DEL MUNICIPIO EL**

TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA", presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los Ingresos, Egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN, DEL MUNICIPIO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN, DEL MUNICIPIO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"**, se hará de conformidad a sus Estatutos y las Leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA**, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FUENTE DE VIDA NUEVA CONCEPCIÓN, DEL MUNICIPIO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA"**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN. (F Y S) CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL.**

"Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

IRIS GEORGINA ANARIBA CASTILLO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO

Sección “B”

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado el señor **BAYRON IBRAN VALLE ARDÓN**, quien confirió poder a la Abogada **EMÉRITA CAROLINA MARTÍNEZ ESCALANTE**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2025-00539**, contra el Estado de Honduras, a través del **MINISTERIO PÚBLICO**, para que se declare nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en la Resolución TDR-119-2025, donde se ordena la cancelación como **FISCAL AUXILIAR**, emitido por el Tribunal Disciplinario, ratificado a través de la Resolución FGR-414-2025, notificada en fecha 24 de junio del 2025, por no ser conforme a derecho, se declare la ilegalidad y su nulidad, se reconozca la situación jurídica individualizada por el despido ilegal e injustificado de que he sido objeto, se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: A) Restitución en mi cargo; y, B) Pago de los salarios dejados de percibir a partir de la fecha de mi cancelación hasta que se produzca la restitución en el cargo, se acompañan documentos, petición poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

10 F. 2026

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **ELMER DAVID HERRERA PERALTA**, quien actúa en representación procesal del señor **LEDY RANDOLFO HERRERA PERALTA**, mayor de edad, hondureño con domicilio en Barrio Cabañas municipio de Choluteca departamento de Choluteca, presentaron a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Inmueble, ubicado en el caserío: **TIERRA BLANCA**, Aldea: **TIERRA BLANCA**, municipio: **NAMASIGÜE**, departamento: **CHOLUTECA**, Mapa Final: **JC-24**. Extensión del predio: **1 HAS, 60 AS, 16.76 CAS**, equivalente a **2 MZ+ 2972.15 V²** el predio está ubicado en el **SITIO: TIERRA BLANCA**, de Naturaleza Jurídica **PRIVADO**. Con las siguientes: **COLINDANCIAS, NORTE**, Rigoberto Baquedano, calle de por medio con: Julio

Amador. **SUR**, calle de por medio con: Luis Alonso Gómez, Marvin Flores. **ESTE**, Rigoberto Baquedano, Miguel Peralta. **OESTE**, Centro Básico Lempira, Marvin Flores. Este inmueble lo adquirió de forma quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida, de buena fe por más de veinticinco años **(25)** años consecutivos de poseerlo.

Choluteca, **21** de noviembre del año **2025**

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

10 F. 2026

PODER JUDICIAL JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** En fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticinco (2025), compareció el Abogado **Mauricio Rene Valladares Thumann**, en su condición de Apoderado Legal del señor **Javier Adaly López Amador**, interponiendo demanda contra la **Municipalidad de Yoro**, departamento de Yoro, representado legalmente por la señora **Martha Micaela Puentes García**, en su condición de Alcaldesa; misma que se encuentra registrada en libro de entrada que para tal efecto lleva este Tribunal bajo el número de expediente **No.60-2025 S.P.S** correlativo **0501-2025-00057 LAO**; dicha demanda ordinaria tiene como finalidad que se declare no ser conforme a derecho y se anule actos de carácter particular consistente en acto presunto negativo contra la Resolución de la Corporación Municipal de Yoro, departamento de Yoro, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). Además que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al pago de cantidades reclamadas en concepto de suministro de materiales de construcción.

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los ventitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

10 F. 2026

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-7945
Fecha de presentación: 2024-12-04
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ningbo AUX Solar Technology Co., Ltd.
Domicilio: No. 17 Fenglin Road, Cicheng Town, Jiangbei District, Ningbo City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AUXSOL

G.-

AUXSOL

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático grabado; metros [instrumentos de medición]; materiales para redes eléctricas [alambres, cables]; inversores [electricidad]; convertidores eléctricos; protectores contra sobretensiones de voltaje; rectificadores de corriente; consolas de distribución [electricidad]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; aparatos eléctricos para conmutación; cargadores de baterías; baterías eléctricas; paneles solares para la producción de electricidad; cajas para baterías; cargadores portátiles de energía; estaciones de carga para vehículos eléctricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-1953
Fecha de presentación: 2024-03-21
Fecha de emisión: 1 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Signal Group, Inc.
Domicilio: 5825 N Sam Houston Pkwy W, Ste #220 Houston, Texas 77086, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98239853 de fecha 25/10/2023 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPINNAKER

G.-

SPINNAKER
ATMS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SPINNAKER" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar el uso de software no descargable basado en la web para la gestión de señales de tráfico en las intersecciones, para gestionar equipos de control de tráfico, cámaras, señales de mensajes variables, estaciones meteorológicas y teléfonos de emergencia en la carretera, para generar informes y para proporcionar servicios para respaldar la respuesta del tráfico, gestión adaptativa y de incidencias de tráfico, e integrar con sistemas informáticos externos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2023-5240
Fecha de presentación: 2023-08-16
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Discord Inc.

Domicilio: 444 De Haro Street, Suite 200, San Francisco California 94107, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 88710 de fecha 17/02/2023 de Jamaica.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISCORD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de redes sociales en línea; servicios de redes sociales en línea, a saber, facilitación de presentaciones sociales o interacciones entre particulares; proporcionar información sobre redes sociales en las que los usuarios participan en juegos en línea, videojuegos en línea y aplicaciones de videojuegos en línea; proporcionar información, noticias y comentarios en el ámbito de las redes sociales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-7232
Fecha de presentación: 2024-11-05
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YOLANDELOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YOLANDELO'S

G.-

Yolandelo's

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Yogur simple, yogur congelado con frutas (diferentes frutas y sabores), de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4167

Fecha de presentación: 2025-06-23

Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES BATRES MEMBREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INVERSIONES BAME S.A. DE C.V.)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLEND CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CORROSHIELD SOLUTIONS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación, mantenimiento y reparación de equipos HVAC [calefacción, ventilación y aire acondicionado]; aplicación de tratamiento anticorrosivo en equipos de HVAC; HVAC significa "calefacción, ventilación y aire acondicionado"; es un sistema utilizado para controlar la temperatura, la humedad y la calidad del aire en un edificio, asegurando el confort térmico y mejorando las condiciones del aire en un espacio determinado, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4168

Fecha de presentación: 2025-06-23

Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES BATRES MEMBREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (INVERSIONES BAME S.A. DE C.V.)

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GLEND CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CORROSHIELD SOLUTIONS

CORROSHIELD SOLUTIONS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial con finalidad a: Instalación, mantenimiento y reparación de equipos HVAC [calefacción, ventilación y aire acondicionado]; aplicación de tratamiento anticorrosivo en equipos de HVAC; para controlar la temperatura, la humedad y la calidad del aire en un edificio, asegurando el confort térmico y mejorando las condiciones del aire en un espacio determinado, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3913

Fecha de presentación: 2025-06-12

Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES EL SHADAI S. DE R.L.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GLEND CARINA RIVAS PANIAGUA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TORNIMAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TORNIMAX" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tornillos metálicos; tornillos metálicos auto enroscables; tornillos de ajuste metálicos; tornillos [cierres] de metal; tornillos metálicos para hielo; tornillos de rosca metálicos; tornillos para maderas contrachapadas; tornillos metálicos de cabeza hexagonal; tornillos para ganchos de cuadros; tornillos de metal para madera; tuercas metálicas; tuercas roscadas metálicas; tuercas [ferretería metálica]; tuercas de aletas metálica; tuercas de bloqueo metálicas; tuercas metálicas de tubo; tuercas metálicas de atornillar; tuercas, pernos y sujeciones, metálicos; tuercas metálicas de inserción para atornillar, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,066

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3014
Fecha de presentación: 2024-05-10
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AFAN ENTERPRISES, S.A.
Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DiiMO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DiiMO" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de préstamos personales; transferencia electrónica de fondos; financiación de préstamos a corto plazo; procesamiento de pagos; servicios de pago por billetera electrónica; servicios financieros en línea accesibles por medio de aplicaciones móviles descargables, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2424
Fecha de presentación: 2024-04-17
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MOSIX S. de R.L.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

A'REVE STUDIO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "STUDIO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de gimnasio, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3568
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Soyapango, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIANA QUESITOS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de QUESITOS de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos elaborados a base de maíz; productos elaborados a base de tortillas; snacks (bocadillos) que contienen queso, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3558
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Soyapango, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS FERNANDO MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIANA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Semillas de marañón preparadas; semillas de marañón procesadas; semillas de marañón comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2337
Fecha de presentación: 2025-04-09
Fecha de emisión: 22 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AMIGOOH S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

amigOOH

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el color azul CMYK (87, 77, 0,0) HEX=140FF RGB (20, 15, 255) y el color anaranjado CMYK (0, 57, 100, 0) HEX=FF8800 RGB (255, 136, 0).

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, agencias de publicidad; desarrollos tecnológicos con orientación a la publicidad; investigaciones, análisis y estudios de mercado y comerciales, encuestas de mercado; desarrollo de conceptos de marketing publicitarios; asesoramiento en temas de publicidad; consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad]; servicios de asistencia comercial; servicios de importación/exportación; contratación de personal; servicios de marketing mercadotecnia y de promoción, por ejemplo, desarrollo de conceptos publicitarios, la redacción y publicación de textos publicitarios; servicios integrales de publicidad que incluyen el diseño, supervisión y consultoría de campañas publicitarias y publicidad exterior, así como la producción, colocación, alquiler, gestión y administración de espacios y materiales publicitarios mediante vallas, carteleras, rótulos, banderolas, pantallas, tótems y otras estructuras similares, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3753
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NATURE'S HEART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas aromatizadas con frutas y bebidas a base de frutas, zumos de frutas y verduras, néctares, limonadas, soda; bebidas a base de malta; bebidas isotónicas; bebidas enriquecidas con proteínas; bebidas sin alcohol a base de ingredientes de origen vegetal; batidos de frutas u hortalizas; batidos a base de frutas, hortalizas; bebidas a base vegetal; bebidas a base de frutos secos; bebidas de proteínas vegetales; bebidas a base de suero de leche; bebidas a base de cereales; polvos para preparar bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-496
Fecha de presentación: 2025-01-24
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Emsland-Stärke GmbH
Domicilio: Emslandstr. 58, 49824 Emlichheim, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Using Nature to Create

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la marca EMSLAND GROUP, con número de expediente 2025-494.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comidas preparadas que consisten principalmente de vegetales; alimentos de conveniencia siendo alimentos preparados a base de vegetales; hojuelas de papa y gránulos de papa para alimentos; papas procesadas, a saber, hojuelas de papa y gránulos de papa preparados para el consumo alimenticio; alimento a base de vegetales, a saber, papas procesadas y guisantes, específicamente hojuelas de papa y gránulos de papa, para la producción de comidas listas para consumir, bocadillos salados y alimentos de conveniencia, todos conteniendo proteínas y fibras de papa o guisante, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-581
Fecha de presentación: 2025-01-31
Fecha de emisión: 23 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Danstar Fermet AG
Domicilio: Poststrasse 30, 6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAGNIVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones bacterianas, que no sean las de uso médico y veterinario; cultivos de microorganismos que no sean los de uso médico o veterinario; cultivos de microorganismos utilizados en la fermentación de ensilajes; preparaciones enzimáticas utilizadas en la fermentación de ensilajes; preparaciones biológicas que no sean las de uso médico o veterinario; productos químicos para uso agrícola, con excepción de fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,066

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-2138
Fecha de presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FARIZON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos para locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; vehículos eléctricos; motores eléctricos para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; plataformas elevadoras traseras [partes de vehículos terrestres]; coches sin conductor [automóviles autónomos]; soportes de motor para vehículos terrestres; equipos antirobo para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; automóviles; coches eléctricos; coches impulsados por hidrógeno; volantes para automóviles; coche híbrido; ruedas de automóvil; coche eléctrico enchufable; coche eléctrico de celda de combustible; carrocerías de automóviles; parachoques para automóviles; motores para vehículos terrestres; espejos retrovisores; pastillas de freno para automóviles; chasis de automóviles; capó de coche; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres, que no sean partes de motores; neumáticos para ruedas de vehículos; ventanas para vehículos; asientos de vehículo; cinturones de seguridad para asientos de vehículo; parabrisas; puertas para vehículos; tapas para tanques de combustible de vehículos; reposacabezas de vehículo; soporte de bebidas para vehículo; tapicería para vehículos; bocinas para vehículos; portaequipajes para vehículos; frenos para vehículos; fundas para asientos de vehículos; bandas de rodadura para vehículos [tipo tractor]; parachoques de vehículos; cubiertas para vehículos [con forma]; palancas de mando para vehículos; camiones; furgonetas [vehículos]; vehículos refrigerados; camiones ligeros; vehículo utilitario deportivo, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1218
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AMRIZE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color azul marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97

J.- Para Distinguir y Proteger: Suscripción de seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1217
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AMRIZE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color azul marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agencia de importación y exportación; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1216
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AMRIZE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color azul marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97

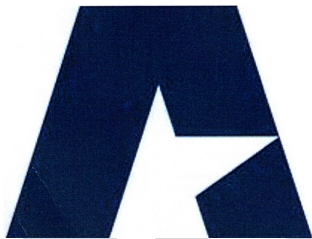
J.- Para Distinguir y Proteger: Tornillos no metálicos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1223
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023692025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul Marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97
J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos para usos industriales; sustancias químicas para análisis en laboratorios, excepto para fines médicos o veterinarios/ preparaciones químicas para análisis en laboratorios, excepto para fines médicos o veterinarios; pegamento para usos industriales; sustancias químicas industriales; plásticos sin procesar; resinas sin procesar, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-841
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 140772024 de fecha 09/10/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

AMRIZE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de calafateo; cintas adhesivas; bandas aislantes/ cintas aislantes; materiales aislantes; aisladores; materiales de embalaje [amortiguamiento, relleno] de caucho o materias plásticas; materiales de acolchado de caucho o materias plásticas / materiales de relleno de caucho o materias plásticas; compuestos selladores para juntas; sustancias para aislar edificios contra la humedad; empaques impermeables, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-840
Fecha de presentación: 2025-02-13
Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 140772024 de fecha 09/10/2024 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

AMRIZE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Hardware de computadoras; dispositivos periféricos para computadoras; aplicaciones de software de computadora descargables; software de computadora grabado, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1225
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023692025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul Marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97
J.- Para Distinguir y Proteger: Placas de anclaje; tejados de metal; tornillos de metal; hojas y placas de metal, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,066

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-2226
 Fecha de presentación: 2025-04-03
 Fecha de emisión: 16 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Société des Produits Nestlé S.A.
 Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALFARICE

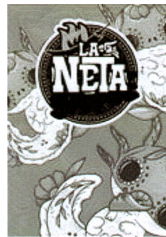
G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos, bebidas y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico y clínico; alimentos y sustancias alimenticias para bebés; alimentos para niños; alimentos para bebés; preparaciones alimenticias para bebés; harinas lacteadas para bebés; leche en polvo para bebés; alimentos y sustancias alimenticias de uso médico para niños y enfermos; suplementos nutricionales; suplementos alimenticios de uso médico; preparaciones vitamínicas, suplementos alimenticios minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3457
 Fecha de presentación: 2025-05-26
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LA NETA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3467
 Fecha de presentación: 2025-05-26
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3463
 Fecha de presentación: 2025-05-26
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Chocolate; pan, pasteles y confites; harinas, a saber, harina de maíz, harina de trigo, harina de arroz, harina pastelera; productos comestibles a base de cereales incluyendo chips a base de maíz y cereales, barras de cereales, hojuelas de cereales secos; galletas incluyendo galletas saladas, galletas saladas de arroz y galletas de mantequilla; helados cremosos, sorbetes; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, a saber, especias, hierbas en conserva; tapioca y sagú; café, té, cacao y sucedáneos del café; vinagre, salsas; azúcar, miel, jarabe de melaza; hielo; arroz, pasta alimenticias y fideos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3349
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 18 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N.º 98374846 de fecha 25/01/2024 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POPS OF JOY THAT MAKE THE
MOMENT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con la solicitud en trámite N° 2024-003336 de la marca SPR!TZ en clase 16.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Caminos de mesa de papel, plantillas; kits de actividades, a saber, kits de artes y manualidades; cajas de regalo; cajas de regalos para fiestas; manteles individuales de papel; obsequios de papel para fiestas; decoraciones de papel para fiestas; pancartas; bolsas para obsequios; manteles de papel; servilletas; vajilla, a saber, platos y vasos de papel; guirnalda decorativas de papel para fiestas; tarjetas de notas (fichas); tarjetas en blanco; invitaciones; papel de regalo; bolsas de regalo de papel; lazos y cintas de papel para envolver regalos; etiquetas de papel para regalos; pañuelo de papel (papel tisú); pegatinas; tatuajes temporales; papelería; papel; tizas y borradores de tiza; herramientas de papel para dibujar; papel crepé; adornos de papel para pasteles; adornos de lápiz; bolígrafo; lápices; cuadernos, bolsas de regalo de tela; marcadores; impresiones de arte; soportes de papel para montaje de fotografías; recambios de hojas de papel, tarjetas de felicitaciones; tarjetas en caja; revistas; planificadores (agendas); libretas; marcadores; grapadoras; grapas; tachuelas [chinchetas]; sujetadores (clips) de papel; sujetadores (clips) de carpeta; carpetas archivadoras; notas autoadhesivas; carpetas; bandejas divisorias; pisapapeles; saquitos para accesorios de escritura; cintas adhesivas (washi tape); sellos de tintas; sellos de caucho; posavaso de papel; tarjetas de afirmación; arte enmarcado; cuadros [obras de arte]; crucigramas impresos; calcomanías para ventanas en forma de adhesivos de gel; accesorios para fotos de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-6984
Fecha de presentación: 2024-10-24
Fecha de emisión: 27 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 98641474 de fecha 10/07/2024 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOOD LITTLE GARDEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Globos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3323
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPR!TZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería; figuras de metales preciosos; prendedores (alfileres) de solapa; llaveros; soportes de anillos de metales preciosos; joyas de cristal, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-3348
Fecha de presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 98374846 de fecha 25/01/2024 de Estados Unidos de América
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POPS OF JOY THAT MAKE THE
MOMENT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Para utilizarse con la solicitud N° 2024-003323 de la marca SPR!TZ en clase 14.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Joyería; figuras de metales preciosos; prendedores (alfileres) de solapa; llaveros; soportes de anillos de metales preciosos; joyas de cristal, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,066

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2297

Fecha de presentación: 2024-04-08

Fecha de emisión: 21 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TUBELITE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Barrio Las Acacias, entre 13-14 calle 3era. Avenida NO, contiguo a Cortitelas, San Pedro Sula, Honduras, CP 21102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANIBAL EDUARDO HERNANDEZ MELGAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ORION THUNDERJET

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de grabado, máquinas de impresión por chorro de tinta para uso industrial, máquinas de grabado láser portátiles, máquinas de imprimir, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1146

Fecha de presentación: 2025-02-24

Fecha de emisión: 18 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO CONGA, S DE R.L. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KARLA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "KARLA" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fabricación de todo tipo de globos para eventos o fiestas de cumpleaños, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1353

Fecha de presentación: 2025-02-28

Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES LA CABAÑA

Domicilio: Aldea La Flecha, municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CRISTIAN JAVIER LAINEZ BLANCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RESTAURANTE LA CABAÑA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2685

Fecha de presentación: 2025-04-24

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: EMPRESA DIECK Y DIECK S. DE R.L.

Domicilio: CARRETERA CA-5, COLONIA INDEPENDENCIA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DARIANA ISABEL MENJIVAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SAMURAI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SAMURAI" y la apariencia de su etiqueta tal como fue presentada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

26 E. 10 y 25 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2139
Fecha de Presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FARIZON
G.-

FARIZON

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento en construcción; construcción; reparación de tapicería; instalación y reparación de equipos de calefacción; instalación y reparación de aparatos eléctricos; llenado de combustible de hidrógeno a automóviles; provisión de instalación de autoservicio de lavado de autos; carga de baterías de vehículos; alquiler de cargadores de baterías para scooters eléctricos; alquiler de cargadores de baterías portátiles para vehículos eléctricos; reparación y mantenimiento de vehículos eléctricos; carga de vehículos eléctricos; estaciones de servicio para vehículos [repostaje y mantenimiento]; mantenimiento y reparación de vehículos automotores; servicios de carga de baterías de vehículos automotores; servicio de sustitución de baterías para vehículos; servicios de reparación por avería de vehículos; servicios de carga de vehículos eléctricos; recauchutado de neumáticos; servicios de atrapado de aire para vehículos automotores, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1219
Fecha de Presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Elevate North America IP GmbH.
Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 023712025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMRIZE
G.-

AMRIZE

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul Marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de impermeabilización y sellado para edificios [construcción]; servicios de construcción y renovación de edificios y otras estructuras; servicios de construcción y mantenimiento relacionados con ingeniería civil; servicios de construcción; servicios de techado, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2137
Fecha de Presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FARIZON SV
G.-

FARIZON SV

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos eléctricos; vehículos para locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; automóviles; coches eléctricos; camiones ligeros; camiones; furgonetas [vehículos]; cajas de engranaje, que no sean para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; furgoneta ligera, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1087
Fecha de Presentación: 2025-02-20
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Novo Nordisk A/S
Domicilio: Novo Allé, DK-2880 Bagsvaerd, Dinamarca.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Awikli

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,066

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-3527
Fecha de Presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Visa International Service Association
Domicilio: 900 Metro Center Boulevard, Foster City, California, U.S.A. 94404, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIZ

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios bancarios; servicios de tarjetas de créditos; servicios de tarjetas de débito; servicios de tarjetas de cargo; servicios de tarjetas de prepago; servicios de tarjetas inteligentes; transacciones electrónicas de débito y crédito; transferencia electrónica de fondos; servicios de procesamiento de pagos; servicios de autenticación y verificación de transacciones; reemplazo de efectivo proporcionado por tarjetas de crédito y tarjetas de débito; servicios de cambios de divisas; servicios de banca en línea; servicios de pagos de facturas; servicios de acceso a depósitos y cajeros automáticos; servicios de cobro de cheques y de desembolso de efectivo; difusión de información financiera y datos de pagos electrónicos a través de una red informática mundial, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1526
Fecha de Presentación: 2025-03-07
Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Six Continents Limited.
Domicilio: 1 Windsor Dials, Arthur Road, Windsor, Berkshire SL4 1RS, Reino Unido.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00004161610 de fecha 18/02/2025 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RUBY HOTELS

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "HOTELS"
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de hotel; servicios de motel; servicios de reserva de hoteles; servicios de alojamiento temporal; información sobre vacaciones y planificación relativa a los servicios de alojamiento; provisión de instalaciones para conferencias, reuniones y exposiciones; servicios de registro de entrada y salida de hoteles; servicios de información electrónica relacionados con hoteles, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3528
Fecha de Presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Hyundai Motor Company
Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EXTER

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; vehículos utilitarios deportivos; coches deportivos; furgonetas [vehículos]; camiones volquete; autobuses; vehículos eléctricos; automóviles eléctricos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-3508
Fecha de Presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BELIV LLC.
Domicilio: Popular Center 19th Floor, 208 Ponce De Leon Avenue, San Juan 00918, Puerto Rico.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SALUTARIS
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "SALUTARIS" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que contiene la misma no se protegen.
I.-Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE N° 286 C.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas minerales con sabor a frutas, aguas minerales con sabor a cítricos; aguas con gas; aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de fruta, siropes y otras preparaciones para aguas bebidas, bebidas con gas con sabor a cítricos, bebidas con gas con sabor a frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6108
Fecha de Presentación: 2025-09-11
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUZHOU POWER ELECTRICAL APPLIANCES, CO. LTD.
Domicilio: Unidad 01-02, 26-28, piso 29, Edificio B2#, Zona B, Centro R&F, Sur de la calle Shangpu, Barrio Ninghua, Distrito de Taijiang, Ciudad de Fuzhou, Provincia de Fujian, China, 350002, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CESAR ARTURO GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROW

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Angulares metálicos, soportes metálicos, metal en láminas, láminas metálicas para tejado y para embalar y empacar, placas metálicas, tubos metálicos, mangas metálicas, válvulas metálicas activadas manualmente, tiradores de aro metálicos, aros metálicos para barricas o toneles, cintas metálicas para atar, para pegar, de esquina y cintas metálicas utilizadas para embalaje, flejes de acero, alambre de aluminio, alambre de aleaciones metálicas comunes, flejes de hierro, válvulas metálicas de tubo de agua, tubería de acero, racores metálicos para tubos, bridas de fijación metálicas para cables o tubos, artículos metálicos de ferretería, recipientes metálicos para embalar, clavos metálicos, pernos metálicos, tornillos metálicos, tuercas metálicas, bisagras metálicas, candados metálicos, alambres para soldar, alambre de aleaciones metálicas comunes, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6109
Fecha de Presentación: 2025-09-11
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUZHOU POWER ELECTRICAL APPLIANCES, CO. LTD.
Domicilio: Unidad 01-02, 26-28, piso 29, Edificio B2#, Zona B, Centro R&F, Sur de la calle Shangpu, Barrio Ninghua, Distrito de Taijiang, Ciudad de Fuzhou, Provincia de Fujian, China, 350002, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CESAR ARTURO GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROW

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cables eléctricos, hilos eléctricos, cables coaxiales, obleas de silicio para circuitos integrados, fusibles, transformadores eléctricos, armarios de distribución de electricidad, cajas de empalme de electricidad o cajas de conexión, interruptores o peras eléctricas, tomas de corriente, enchufes, disyuntores, empalmes eléctricos acoplamientos eléctricos, reguladores de luz eléctrica, variadores de luz eléctrica, protectores de sobretensión, detectores de humo, baterías solares, balanzas, aparatos de control remoto, pararrayos, timbres eléctricos para puerta, acumuladores eléctricos para vehículos, baterías eléctricas para vehículos, letreros eléctricos, linternas de señales, antenas, aparatos eléctricos de vigilancia, bornes de electricidad, relés eléctricos, balastos para aparatos de iluminación, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6117
Fecha de Presentación: 2025-09-12
Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUZHOU POWER ELECTRICAL APPLIANCES, CO. LTD.
Domicilio: Unidad 01-02, 26-28, piso 29, Edificio B2#, Zona B, Centro R&F, Sur de la calle Shangpu, Barrio Ninghua, Distrito de Taijiang, Ciudad de Fuzhou, Provincia de Fujian, China, 350002, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CESAR ARTURO GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROW

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombillas de iluminación, aparatos e instalación de alumbrado, instalaciones de filtrado de aire, dispositivos para enfriar el aire, ventiladores eléctricos para uso personal, portalámparas, casquillos de lámparas eléctricas, linternas, pantallas de lámparas, portapantallas de lámparas, cristales de lámparas, tubos luminosos de alumbrado, lámparas de minero, luces eléctricas para árbol de navidad, números luminosos para casa, reflectores de iluminación, pantalla de lámparas, farolas, aparatos de alumbrado led con diodos electro luminiscentes, tubos de lámparas, luces eléctricas para árboles de navidad, guirnalda de luces eléctricas para árboles de navidad, lámparas y aparatos de iluminación, lámparas germicidas para purificación de aire, lámparas de rayos ultravioleta que no sean para uso médico, hervidores eléctricos, dispositivos humidificadores de aire, grifos o llaves de paso para tuberías y canalización, lámparas eléctricas y fluorescentes, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-1692
Fecha de presentación: 2024-03-12
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CRISTIAN GERARDO MEDINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMMY'S

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones hechas a base de cereal, pan, pasteles y galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6459
Fecha de presentación: 2024-10-03
Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adaptadores de viaje; básculas para equipaje, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2069
Fecha de presentación: 2024-03-26
Fecha de emisión: 14 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Herbalife International, Inc.
Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Suite 406, Los Angeles, CA 90015, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y bocadillos elaborados con aceites, grasas y nueces procesados; bocadillos, bocadillos que contienen nueces cocidas, bocadillos que contienen nueces secas, bocadillos que contienen nueces de soja tostadas; sopas, preparaciones para hacer sopas, preparaciones de sopas de verduras, leche, bebidas lácteas, productos lácteos, extractos de carne, pescado, carne de aves y carne de caza; aceites y grasas comestibles, excepto las grasas para untar, frutas y verduras en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos; batidos de leche, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026.

Número de Solicitud: 2024-6383
Fecha de presentación: 2024-09-27
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ginkgo Bioworks, Inc.
Domicilio: 27 Drydock Avenue, 8th Floor, Boston, Massachusetts 02210, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 98480428 de fecha 02/04/2024 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GINKGO CANOPY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de vigilancia, a saber, vigilancia de instalaciones para detectar virus, patógenos y contaminantes farmacéuticos y de medicamentos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1247
Fecha de presentación: 2025-02-25
Fecha de emisión: 4 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BellaVie S.R.L.
Domicilio: Rue St Eugenie, 42 5060 Tamines, Bélgica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SYNBIOCEUTICAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos dietéticos; suplementos dietéticos de hierbas para personas con requisitos dietéticos especiales; complementos dietéticos para niños; suplementos alimenticios antioxidantes; complementos alimenticios a base de alginatos; suplementos medicinales para piensos de animales; complementos alimenticios para la salud compuestos principalmente de vitaminas; complementos alimenticios para la salud compuestos principalmente de minerales; complementos alimenticios a base de proteínas; complementos alimenticios para seres humanos y animales; complementos alimenticios a base de levadura; complementos alimenticios para personas; complementos dietéticos para humanos, no para fines médicos; suplementos alimenticios sin una finalidad médica; complementos dietéticos de vitaminas; complementos dietéticos para controlar el colesterol; complementos dietéticos para uso médico a base de oligoelementos; complementos alimenticios para mantenerse en forma y ganar resistencia; suplementos antioxidantes; complementos de zinc en pastillas; complementos alimenticios para la salud de personas con dietas especiales; complementos dietéticos para deportistas; complementos fortificantes que contengan preparados para farmacéuticos utilizados profilácticamente y para convalecientes; complementos minerales nutricionales; complementos nutricionales; suplementos nutricionales que consisten en extractos de setas; suplementos nutricionales que consisten principalmente en zinc; complementos dietéticos y nutricionales; complementos prebióticos; suplementos probióticos; suplementos vitamínicos; suplementos vitamínicos y minerales; extractos de corteza para uso nutracéutico; preparados multivitamínicos; pociones medicinales; preparados a base de vitamina d; preparados a base de vitamina c; preparaciones de vitaminas; preparaciones dietéticas para uso médico; productos enriquecedores del organismo con vitaminas y microelementos imprescindibles; preparados para su uso como aditivos para alimentos de consumo humano [medicamentos]; preparados multivitamínicos; preparaciones nutracéuticas para uso terapéutico o médico; preparaciones nutritivas y dietéticas; preparaciones alimenticias para bebés; preparaciones de vitaminas; preparados nutracéuticos para las personas; productos nutracéuticos como suplemento dietético; preparaciones de vitaminas y minerales; sustancias dietéticas para uso médico; complementos alimenticios minerales; pastillas de vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-4110
Fecha de presentación: 2025-06-19
Fecha de emisión: 7 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Midea Group Co., Ltd.
Domicilio: B26-28F, Midea Headquarter Building, No.6 Midea Avenue, Beijiao, Shunde, Foshan, Guangdong, P.R. China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR ORLANDO CRUZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SPACE MASTER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Deshumidificadores; esterilizadores de aire; bombas de calor; aparatos de aire acondicionado; aparatos y máquinas para purificar el aire; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; aparatos desinfectantes; instalaciones de calefacción; aparatos e instalaciones de calefacción por suelo radiante; calentadores de agua por bomba de calor de fuente de aire; chimeneas domésticas; tanques de agua a presión; válvulas termostáticas [partes de instalaciones de calefacción]; calentadores de agua; refrigeradores; refrigeradores de vino; armarios refrigeradores; máquinas y aparatos de hielo; aparatos de calefacción y enfriamiento para dispensar bebidas calientes y frías; aparatos de enfriamiento de bebidas; congeladores; refrigeradores, aparatos de enfriamiento y congeladores para almacenamiento médico; aparatos e instalaciones de secado; cavas de vino eléctricas; cámaras frigoríficas; refrigeradores tipo “walk-in”; contenedores refrigerantes; enfriadores eléctricos; instalaciones y máquinas de enfriamiento; aparatos e instalaciones de enfriamiento; armarios de exhibición refrigerados; armarios de exhibición calefaccionados; máquinas para la elaboración de cerveza, eléctricas, para uso doméstico; instalaciones de enfriamiento de líquidos; aparatos e instalaciones de refrigeración; secadoras eléctricas para lavandería; aparatos y máquinas para purificar agua; dispensadores de agua purificada refrigerada; dispensadores de agua caliente eléctricos; cocinas [estufas]; campanas extractoras de cocina; aparatos de ionización para el tratamiento de aire o agua; calentadores para baños; aparatos e instalaciones de ablandamiento de agua; campanas de ventilación; cocinas [hornos]; instalaciones de purificación de agua; cocinas; quemadores de gas; filtros para agua potable; hornos microondas [aparatos de cocina]; vaporeras eléctricas; instalaciones de generación de vapor; aparatos de asado; asadores; máquinas para hornear pan; ahumadores [aparatos de cocina]; hornos para cocinar; cocinas de inducción; placas de cocción eléctricas; cocinas de arroz eléctricas; olla a presión, eléctrica; ventiladores [aire acondicionado]; radiadores eléctricos; máquinas de café eléctricas; humidificadores; instalaciones de aire acondicionado; filtros para aire acondicionado; ventiladores [partes de instalaciones de aire acondicionado]; instalaciones de filtrado de aire; aparatos para enfriar aire; instalaciones de ventilación [aire acondicionado] para vehículos; acondicionadores de aire para vehículos; armarios de vapor para el tratamiento de ropa; máquinas de café que incorporan purificadores de agua; tostadoras de café; cafeteras eléctricas; lámparas; refrigeradores eléctricos para uso doméstico; instalaciones de cocción; aparatos de cocción; aparatos eléctricos para calentar agua; instalaciones de calefacción de agua caliente; instalaciones de baño; instalaciones de purificación de aguas residuales; hervidores eléctricos; instalaciones de suministro de agua, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,066

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-2678
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Henan Yeesain Health Technology Co., Ltd.
Domicilio: DONGPOZHAI, SIJIA MEN VILLAGE, YUECUN TOWN, XINMI, ZHENGZHOU CITY, HENAN, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Deeyeo

G.-

Deeyeo

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas impregnadas con desinfectantes para fines higiénicos; compresas para incontinencia; pañales para la incontinencia; pantalones absorbentes para la incontinencia; pañales desechables para la incontinencia; pañales para adultos; pañales para bebés; pañales desechables para bebés; tapetes desechables para cambiar pañales de bebés; pañuelos impregnados con preparaciones antibacterianas; bragas menstruales; tampones sanitarios; compresas sanitarias; toallas sanitarias; toallitas desinfectantes desechables; almohadillas absorbentes para la lactancia; pañales-bragas para bebés; bastoncillos de algodón para fines médicos; algodón para fines médicos; alfombrillas absorbentes desechables para revestir jaulas de mascotas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-523
Fecha de presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 7 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Mallén S.A.
Domicilio: No.53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLICEMIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos cardio metabólicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1682
Fecha de presentación: 2025-03-13
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Honor Device Co., Ltd.
Domicilio: Suite 3401, Unit A, Building 6, Shum Yip Sky Park, No. 8089, Hongli West Road, Xiangmihu Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong 518040, República Popular China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 81099680 de fecha 25/09/2024 de República Popular China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HONOR AccuTrack

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojes inteligentes; terminales interactivos con pantalla táctil; programas de ordenador descargables; computadoras portátiles; software de computadora grabado; tabletas; antenas transmisoras de ondas de radio; antenas; rastreadores de actividad portátiles; teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes con forma de reloj; combinadores de antenas; antenas para aparatos de comunicación inalámbrica; altavoces; videocámaras; auriculares; cámaras [fotografía]; aparatos de medición de parámetros de antenas; filtros para antenas; amplificadores de antena, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2143
Fecha de presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRISI HNOS., S.A. DE C.V.
Domicilio: Amores No. 1746 Col. Del Valle, México D.F., C.P. 03100, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPENT

G.-

Capent

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación CAPENT y la apariencia de su etiqueta, no se protege otro elemento denominativo contenido en su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos higiénicos y sanitarios para uso médico y veterinario tales como champú medicado, jabones líquidos y en barra medicados; dentífricos medicados; vitaminas y suplementos nutricionales para bebés; vitaminas, complementos alimenticios, suplementos nutricionales para personas o animales; emplastos, material para apósitos; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; cremas corporales medicadas; bloqueadores solares medicados; pomadas y ungüentos medicinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-2581
 Fecha de presentación: 2025-04-23
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SOL'E DISTRIBUCIONES S.A
 Domicilio: Barrio Los Andes, 7 calle No. 11 y 12 Ave. San Pedro Sula-Sector NO,
 Cortés HN 21102 Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Willians Josue Nuñez Suazo

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DULCE VENENO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DULCE VENENO"; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cerveza y bebida carbonatada, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6066
 Fecha de presentación: 2025-09-11
 Fecha de emisión: 30 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARACOL KNITS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: kilómetro 200, carretera hacia Tegucigalpa, en la Aldea El Caracol, ubicada en el Municipio de Potrerillos, departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LESTER EDUARDO HERNÁNDEZ SANTOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CARACOL KNITS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vestidos, calzados, sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-6345
 Fecha de presentación: 2025-09-23
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AXEL SIAEL PAZ BERGANZO
 Domicilio: MUNICIPIO DE ARIZONA Y ESPARTA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS HUMBERTO REYES

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TÍPICOS CONY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TÍPICOS CONY" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1147
 Fecha de presentación: 2025-02-24
 Fecha de emisión: 17 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COMERCIAL MAEGA S DE R.L. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

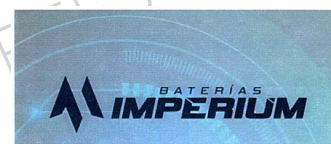
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IMPERIUM

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fabricación de baterías de vehículos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,066 La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3752
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Société des Produits Nestlé, S.A.
Domicilio: 1800 Vevey, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NATURE'S HEART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Leche, crema, mantequilla, queso; productos lácteos; sucedáneos de la leche; sucedáneos de productos lácteos; bebidas a base de sucedáneos de la leche (predominando los sucedáneos de la leche); bebidas hechas a base de leche; leche en polvo; leche evaporada; leche condensada; postres hechos a base de leche y/o de crema de leche; bebidas hechas a base de leche que contengan cereales y chocolate, yogurt, bebidas y productos hechos a base de yogurt, yogurts no lácteos, yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de soja; yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de ingredientes de origen vegetal; yogurt y bebidas de yogurt hechos a base de frutos secos; leche de soja (sucédáneo de leche); leche de soja [sucédáneo de la leche] leche de frutos secos utilizada como sucédáneo de la leche; sucedáneos de los productos lácteos a base de plantas y frutos secos; incluyendo anacardos, arroz, soja, almendras, coco, avellanas y nueces; bebidas a base de leche de coco; maltedadas hechas a base de productos lácteos, con frutas, vegetales y/o granos comestibles (en las que predominen los productos lácteos), bebidas hechas a base de productos lácteos con contenido de avena, cereales, frutas, jugos de frutas y jugos con sabor a frutas; sustitutos de crema para el té y el café; semillas procesadas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-2224
Fecha de presentación: 2024-04-03
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROCAPS, S.A.
Domicilio: CALLE 80, NO. 78B - 201 BARRANQUILLA Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MARCELLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Anticonceptivo oral, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2024-1268
Fecha de presentación: 2024-02-22
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Volkswagen Aktiengesellschaft
Domicilio: Berliner Ring 2. 38440 Wolfsburg, Germany, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tera

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; vehículos de dos ruedas motorizados; triciclos, bicicletas; aviones; embarcaciones; motores para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1086
Fecha de presentación: 2025-02-20
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FISKE BROTHERS REFINING CO.
Domicilio: 129 Lockwood Street, Newark, New Jersey 071054782, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUBRIPLATE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas lubricantes, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

9, 26 E. y 10 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5622

Fecha de presentación: 2025-08-18

Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Farmo, S. de R.L. de C.V.

Domicilio: Siguatepeque, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DAVID ARMANDO URTECHO LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Casa de Piedra

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; chocolate; pan; productos de pastelería; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; café en grano sin tostar; bollos; brioches; galletas; granos de café tostado; pasteles, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-5623

Fecha de presentación: 2025-08-18

Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Farmo, S. de R.L. de C.V.

Domicilio: Siguatepeque, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DAVID ARMANDO URTECHO LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Casa de Piedra

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de cafés; servicios de cafeterías; servicios de restaurantes; servicios de recepción para alojamiento temporal [gestión de llegadas y salidas]; servicios de recepción para alojamiento temporal [entrega de llaves], de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2026

Número de Solicitud: 2025-1083

Fecha de presentación: 2025-02-20

Fecha de emisión: 19 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Héctor Fernando Millares Fernández

Domicilio: Lomas de Toncontín, tercera etapa, bloque 12, casa 12, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

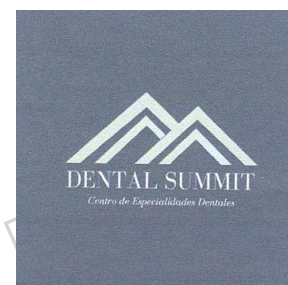
DAVID ARMANDO URTECHO LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Dental Summit

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación, "Dental Summit" en su forma conjunta sin dar exclusividad de la palabra "DENTAL", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de odontología / servicios de clínicas médicas / servicios de ortodoncia / servicios de esteticistas faciales de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

26 E., 10 y 25 F. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 DE FEBRERO DEL 2026 No. 37,066

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4907
 Fecha de presentación: 2025-07-21
 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Aseguradora Rural Honduras, S.A.
 Domicilio: Condominios Morazán, torre 1, décimo quinto piso, local 11510,
 Blvd. Morazán, Tegucigalpa, Honduras, 11101 Honduras, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Rolando Daniel Pacheco García

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Esfuerzo Seguro

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta, sin dar exclusividad de los terminos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pólizas de protección de hipotecas; servicios de protección y registro de tarjetas de crédito; seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 F. y 12 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-4908
 Fecha de presentación: 2025-07-21
 Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Aseguradora Rural Honduras, S.A.
 Domicilio: Condominios Morazán, torre 1, décimo quinto piso, local 11510,
 Blvd. Morazán, Tegucigalpa, Honduras, 11101 Honduras, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Rolando Daniel Pacheco García

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Agroseguro

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Corretaje de seguros agrarios; suscripción de seguros agrícolas, seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 F. y 12 M. 2026

Número de Solicitud: 2025-2689
 Fecha de presentación: 2025-04-25
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA DIECK Y DIECK, S. DE R.L.
 Domicilio: CARRETERA CA-5, COLONIA INDEPENDENCIA, CP 504,
 Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DARIANA ISABEL MENJIVAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NINJA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NINJA" y la apariencia de su etiqueta tal como fue presentada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

26 E. 10 y 25 F. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
 GRÁFICAS
 no es responsable del contenido de
 las publicaciones, en todos los casos la
 misma es fiel con el original que
 recibimos para el propósito